

PRECIO DE SUSCRICION
EN TODO EL REINO.

Un mes. 4 rs.
Tres. 10

Anuncios y comunicados á
precios convencionales. -- Los
suscriptores podrán insertar
gratis un anuncio cada mes.

EL ERESMA,

PERIÓDICO LIBERAL.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: Librería de Don
Juan de Alba, Plaza mayor, 28,
ó remitiendo su importe en
sellos de 50 milésimas, en
carta dirigida al Administra-
dor D. Francisco Santiuste
Potenda, 5.

Madrid: Principales Libre-
rías; y en provincias en los
establécimientos tipográficos

Se publica los Martes, Jueves y Sábados.

En el número anterior enunciamos nuestro sentir acerca de la liga electoral, acordada por el partido radical con carlistas, republicanos, alfonsinos, ó sea con cuantas oposiciones se conocen á la constitucion y á la dinastia. Hoy nos permitimos transcribir algo de lo mucho espresado por la prensa sobre punto tan trascendental.

El corresponsal de *El Euskara* de San Sebastian, á quien con particular interés leemos; (Dice *La Prensa*) se ocupa de la famosa coaligacion carlo-alfonsino-republicano-radical en los siguientes términos:

«En la antigua Tertulia progresista, celebró la junta directiva del partido radical, bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla, una sesion secreta, en la que quedó acordada la coalicion carlo-republicano-radical, sobre la que ha de cimentarse el partido que se quiere llamar nacional.

El Sr. Salmeron, en nombre del centro directivo, dió conocimiento á los socios de tan monstruoso aborto, y los socios escucharon aquella resolucion sin enrojarse de vergüenza, sin temblar despues de ira. En aquel vasto salon de sesiones, no se oyó ni una balbuciente protesta siquiera; muy al contrario, las palabras del Sr. Salmeron fueron acogidas con placer y contestadas con sonoros aplausos por varios de los concurrentes.

¡Ah! No era á la estatua del pudor á la que anoche se rendia culto en la Tertulia progresista; no era á la consecuencia política á la que se pedia energia y valor para resistir y luchar; no era siquiera á la dignidad humana á la que se dispensaba un resto de consideracion y respeto, no. Estas tres entidades fueron holladas sin conmiseracion, y me atrevo á decir que hasta sin conciencia, porque únicamente un despecho febril, exacerbado hasta el *delirium tremens*, ha podido impulsar á los radicales á consumir un acto político que, además de ser una gran vergüenza, un incalificable perjurio y una cobarde abdicacion para ellos, podria ser tambien el primer eslabon de una cadena de desventuras para la patria.

Esa coalicion, siempre anatematizada, ha

podido existir, aunque en condiciones preternaturales, como todas las aberraciones humanas, cuando se ha circunscripto á un fin político determinado, secundario y del momento; cuando se ha limitado á combatir un poder amovible y renovable; pero en las presentes circunstancias, en el estado de ebullicion de los ánimos, abocados á un espantoso desbordamiento, ¿han podido desconocer los radicales que ellos, los dinásticos, los liberales, los obligados *in solidum*, á la mas estricta observancia de la Constitucion, van contra la dinastia, atacan á la libertad y socaban la Constitucion al coligarse con los carlistas y con los republicanos?

¿Es que los radicales atentan ya descaradamente á la más alta y permanente institucion? ¿Es que cual vengativo Briaréo quieren ahogar la libertad con los cien brazos que les ofrecen la reaccion y la demagogia? ¿Es que pretenden hacerse cómplices de la destruccion del código fundamental tan odiado por los absolutistas y alfonsinos y tan mancillado por los republicanos federales?

Preguntas son estas á que no pueden responder los radicales de otra manera que con un solemne acto de contricion, por el que abjuren de su funesto error y de su extraviada conducta volviéndose á sus tiendas, de las que no han debido salir, para organizar un verdadero partido radical dinástico, capaz de ser gobierno y de turnar en el poder con el partido constitucional que frente á ellos se levanta para dar solidez y vigor á la obra revolucionaria.

No es además posible concebir que, con elementos absolutistas, radicales, y republicanos, haya de formarse un partido nacional. Para forjarse semejante quimera es preciso ó estar loco ó haberse formado una idea bien menguada de esta nacion.»

El severo y enérgico lenguaje con que el ilustrado corresponsal de *El Euskara* censura la monstruosa coalicion de las oposiciones antidinásticas con los radicales, es digno de todo liberal sensato que ame las conquistas revolucionarias, y de todo hombre honrado

que se interese por la prosperidad de este desgraciado país.

Nosotros, sin embargo, ni damos á la absurda alianza de que se ocupa el corresponsal del diario de San Sebastian la importancia que los radicales le atribuyen, ni creemos tampoco que estos se arrepientan de haberla aceptado. Cuando se da el primer paso en la senda del precipicio, es difícil retroceder con fortuna y provecho.

Crónica de la provincia.

Anteayer Jueves por la tarde ocurrió una desgracia muy lamentable á la salida de esta ciudad en direccion á la Granja. Un coche de San Ildefonso que se retiraba á este punto, atropelló á una aldeana que montada en su caballería regresaba á Palazuelos su pueblo, destrozándola una pierna de una manera lastimosísima. Parece imposible que sea tan ineficaz la accion autoritativa, que sabemos se despliega constantemente para evitar aquí tales siniestros que son frecuentes no obstante la escasez de carruajes en circulacion. El código penal y las ordenanzas municipales testualmente prohiben que carruajes y caballerías marchen por la poblacion, sus paseos é inmediaciones sino á paso. Y sin embargo resulta con demasiada frecuencia en completo olvido la observancia de aquellos preceptos, y ya muere á la entrada de esta ciudad aplastada una anciana, ya en la calle Real sucumbe bajo las ruedas del Coche-correo un hombre, ya hace dos dias una madre que se retira del mercado llevando á sus numerosos hijos las cortas provisiones para su mezquina subsistencia, queda triturada en mucha parte de su cuerpo y probablemente imposibilitada. Parece que en la misma tarde del jueves ocurrió en la Plaza mayor que es la del mercado, otro siniestro aunque de menores proporciones, pues recayó en destruccion de objetos de alfareria por el espanto de dos mulos que á su sabor pisotearon aquellos. Nos consta que el Sr. Alcalde está decidido á ser cuan enérgico y severo cabe para cortar de raíz tan graves males.

Sabemos que algunos certeros cazadores de esta ciudad han dispuesto dar una nocturna batida á la manada de jabaltes de que hicimos mencion en el número anterior de *El Eresma*. Les recomendamos mucha prudencia pues es sabido por todos que el jabal destraza en su carrera cuanto encuentra á su paso.

No fué culpa nuestra que las Gallinetas de que hablamos en la crónica de uno de nuestros últimos números, no tuviesen por conveniente permanecer en los Labaderos el domingo último. Decimos esto porque algunos tiradores que fueron en su busca, al no verlas, creyeron la noticia alguna filfa del gacetillero de *El Eresma*; no hay tal cosa y tengan en cuenta los que tal suponian, que si mal no recordamos el domingo pasado hizo un dia de tanto viento, que ni aun las antiguas aves sagradas vulgo (cigüeñas) se dignaron abandonar sus altas atalayas por temor á ser arrastradas en su vuelo por un céfiro mayor de edad que corria por prados, bosques y valles.

Tengan fé los aficionados á la caza en las noticias

que de esta índole (y de otra tambien) les dé *El Eresma* y con el tiempo estamos seguros nos han de dar las gracias, fruta siempre barata por mas que baje la bolsa horriblemente como dicen algunos furibundos en política. Con que modernos Acteones ¡¡Sus!!... al campo, á la lid con los desmesurados jabaltes que vagan por las matas del Piron que no es de olvidar la popular cantiga de

El que viva de escopeta

Galgo, ó caña de pescar,

¡Oh que bien! ¡oh que bien! ¡oh que bien!!!!...

Mal, lo ha de pasar.

Y lo sensible es que en la aficion venatoria sucede aquello de que

Un sot truve toujours, un plus sot qué l' admire.

El dueño del *Fornos Segoviano* (café de Santiago) anheloso de proporcionar á sus numerosos favorecedores toda la comodidad posible, piensa hacer una bonita plantacion en una gran cerca que pertenece al local, donde en la próxima Primavera y en los rigores del Estío puedan los concurrentes al establecimiento cobijarse de los ardores del sol, bajo el follaje de los tilos y acacias. Tambien, segun hemos oido es probable se espenda pronto leche de vacas en dicho café, con el objeto de que los enfermos convalecientes puedan á su regreso del paseo por aquellas inmediaciones, encontrar reactivo á sus desfallecidas fuerzas.

Llegó ayer á esta ciudad, y hoy tomará posesion del cargo el Sr. D. José Rejidor, nuevo Gobernador de la provincia. Su antecesor Sr. Villava que dimitió este destino á efecto de su delicadeza carasterística por ser candidato de Diputado á Cortes por el distrito de Tarazona, salió á recibir con sus buenos amigos al Sr. Rejidor. Deseamos á ambos todo el acierto y prosperidad posibles en sus nobles propósitos á favor de la libertad, de la que así el Sr. Villava como su sucesor fueron y son muy leales mantenedores.

MES DE FEBRERO DE 1872.

Registro civil.

Nacimientos.....	36
Matrimonios.....	3
Defunciones.....	32
Ciudadania.....	

Noticias generales.

Insertamos á continuacion el importante decreto de reorganizacion del Ejército.

- 1.º La infanteria del ejército permanente se dividirá en activa y en primera reserva ó reserva activa.
- 2.º Constituyen la infanteria activa los 40 regimientos de línea, el Fijo de Ceuta y los 20 batallones de cazadores que existen en la actualidad.
- 3.º La organizacion de los regimientos y batallones será la misma que tienen hoy, sin otra alteracion que la supresion de los terceros batallones en los 40 regimientos de línea, y que los destinos de ayu-

dantes en todos los batallones sean desempeñados por capitanes en vez de tenientes.

4.º Se suprimen todos los alféreces supernumerarios que existen actualmente destinados en los cuerpos de la infantería permanente.

5.º La primera reserva ó reserva activa se compondrá de 80 batallones, cuyos números y denominaciones serán los siguientes:

1, Jaen.—2, Badajoz.—3, Sevilla.—4, Búrgos.—5, Lugo.—6, Granada.—7, Leon.—8, Oviedo.—9, Córdoba.—10, Murcia.—11, Eoija.—12, Ciudad-Rodrigo.—13, Logroño.—14, Soria.—15, Orense.—16, Santiago.—17, Pontevedra.—18, Tuy.—19, Betanzos.—20, Málaga.—21, Cádiz.—22, Ronda.—23, Cuenca.—24, Salamanca.—25, Alcázar de San Juan.—26, Lorca.—27, Valladolid.—28, Madoñedo.—29, Toledo.—30, Ciudad-Real.—31, Avila.—32, Plasencia.—33, Segovia.—34, Monterey.—35, Mallorca.—36, Cáceres.—37, Cádiz.—38, Guadalajara.—39, Zamora.—40, Santander.—41, Albacete.—42, Coruña.—43, Madrid.—44, Palencia.—45, Huelva.—46, Almería.—47, Barcelona.—48, Valencia.—49, Lérida.—50, Alicante.—51, Tarragona.—52, Castellón.—53, Pamplona.—54, Huesca.—55, Zaragoza.—56, Teruel.—57, Gerona.—58, Alcalá de Henares.—59, Aranda de Duero.—60, Talavera.—61, Monforte.—62, Astorga.—63, Cangas de Tineo.—64, Cangas de Onís.—65, Tudela.—66, Calatayud.—67, Alcañiz.—68, Vich.—69, Mauresa.—70, Tortosa.—71, Jativa.—72, Heliu.—73, Segorbe.—74, Orihuela.—75, Andújar.—76, Baeza.—77, Carmona.—78, Lucena.—79, Algeciras.—80, Llerena.

6.º Ingresarán en estos batallones todos los individuos que con arreglo á lo prescrito en el artículo 16 de la ley de 29 de marzo de 1870 hayan cumplido cuatro años de servicios en el ejército activo, y su situación será la de licencia limitada en sus casas, sin goce de haber alguno.

También podrá ingresar en estos batallones en caso de guerra una parte de los individuos de la segunda reserva, siempre que las Cortes así lo determinen.

7.º La fuerza de cada batallón la constituirán los individuos á que se refiere el artículo anterior, que tengan fijada su residencia voluntaria en los diferentes pueblos que comprenda la demarcación de aquel.

8.º Cada batallón de reserva tendrá seis compañías, y mientras se hallen en situación de provincia conservarán un cuadro permanente compuesto de un teniente coronel, un comandante, seis capitanes, seis tenientes, seis alféreces, seis sargentos primeros, un cabo de cornetas y tres cornetas.

9.º El personal de los jefes y oficiales de los cuadros permanentes será sacado de la escala general del arma de infantería, y el de tropa de los cuerpos de dicha arma, los cuales se entenderán disminuidos en su fuerza orgánica y en la proporción correspondiente en los 320 individuos que son necesarios para cubrir las plazas de cabo y cornetas asignadas á cada batallón. También podrán ser admitidos para las plazas de cabos y cornetas los licenciados del ejército con buenas notas.

10. En situación de provincia, el destino de ayudante será desempeñado por el teniente que designe el jefe del batallón, elegido de entre los seis de que consta el cuadro permanente.

11. Los batallones de reserva, cuando se pongan sobre las armas, tendrán la misma organización que está señalada á los batallones de los regimientos de infantería de línea.

12. Se crean 20 brigadas de reserva, de cuatro

batallones cada una, al mando de coroneles de infantería, que se considerarán como subinspectores de los batallones que las formen.

Las brigadas tendrán los números del 1 al 20, y se compondrán de los batallones que expresa el cuadro adjunto.

13. Los coroneles jefes de brigada residirán en el punto más importante de la demarcación de los cuatro batallones á sus órdenes, ó en el que les fije el ministerio de la Guerra, inspeccionándolos una vez al año ó cuando el Gobierno lo crea conveniente.

14. Cada jefe de brigada tendrá un ayudante secretario elegido de entre los capitanes de los batallones pertenecientes á ella.

15. Los sueldos de los jefes y oficiales de los cuerpos de reserva serán las cuatro quintas partes de los asignados á sus respectivas clases en los cuerpos de la infantería activa.

16. Las clases de tropa disfrutarán anualmente los haberes siguientes:

	Pesetas.
Sargento primero	570
Cabo de cornetas	276
Corneta	210

17. Por razón de gratificaciones, se abonarán anualmente las siguientes:

	Pesetas.
De mando á los jefes de brigada	750
De id. á cada batallón	750
De agencias á cada batallón	675

Para prendas mayores y entretenimiento á cada una de las plazas de tropa del cuadro permanente se abonarán las mismas que están señaladas para la infantería activa.

18. El Gobierno podrá disponer que los batallones de la reserva activa se pongan sobre las armas cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, dando después cuenta á las Cortes. Siempre que el Gobierno los considere más conveniente y económico, podrá también llamar á los individuos de la primera reserva para que formen parte de los cuerpos del ejército activo.

19. Por esta vez, al organizarse los 80 batallones de reserva, se les destinarán tres alféreces supernumerarios á cada uno, cuyas vacantes sucesivas quedarán sin proveer hasta que los cuadros de dichos cuerpos se reduzcan al personal detallado en el artículo 8.º

20. Servirá de base para esta organización el personal de jefes y oficiales pertenecientes á los terceros batallones y comisiones de reserva que se suprimen; y en las clases en que esto no fuera suficiente, todo el aumento ha de redundar en beneficio del personal de reemplazo. Se exceptúa la clase de tenientes coroneles, que por lo reducida que ya se halla se dará la mitad de las plazas de nueva creación al reemplazo y la otra mitad al ascense reglamentario de los comandantes.

21. Todas las plazas de sargentos primeros de estos batallones se cubrirán con los que se hallan destinados en las comisiones de reserva, y los que faltaren se darán á los sargentos segundos más antiguos de los cuerpos de infantería, formando al efecto una escala general de todos los de esta clase, y siguiéndose este mismo sistema para cubrir las vacantes de sargentos primeros que ocurran en lo sucesivo en estos batallones.

22. Los sargentos primeros de los batallones de reserva tendrán ingreso en la escala general de su clase en el arma de infantería, pero no podrán ascender al empleo de alférez, sin haber servido antes su empleo un año cuando menos en un cuerpo activo.

23. Para atender á los gastos de esta organización se utilizarán los créditos legislativos consignados en los capítulos y artículos correspondientes á la infantería activa, reserva y personal de reemplazo.

24. Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las instrucciones oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dice el *Menorquin* del 23 de Febrero:

«Hoy cumple 105 años Catalina Mulet, vecindada en la calle Cos de Gracia, núm. 160, y asistida por su hija que cuenta la respetable edad de 76 años. Ambas ancianas viven de limosna y para las dos el hospital de Caridad les dá diariamente una ración de pan y menestra, cubriendo sus demás necesidades con las dádivas de algunas personas caritativas que se apiadan de ellas, por la grata satisfacción de tener en esta ciudad una persona de edad tan avanzada y que hasta cerca de cien años todavía ejercía su oficio de lavar y hacer coladas.»

Con el pesar mas profundo damos á nuestros lectores la noticia del fallecimiento del Sr. D. Eugenio Ochoa, individuo de la Academia Española y literato distinguido.

Una dolencia rápida ha llevado al sepúltero á este eminente literato. La inconsolable familia del Sr. Ochoa há menester de gran resignación cristiana para soportar la dura prueba á que está sometida. Dios se apiade de ella, y si algo puede mitigar su dolor es la seguridad de las simpatías generales que su desgracia ha encontrado.

Segun noticias el Sr. D. Antonio Benavides se halla bastante enfermo.

Deseamos su pronto restablecimiento.

Se ha concedido una próroga de quince dias á la representación de la señora viuda del general Prim para examinar el voluminoso proceso relativo á la muerte de aquel ilustre patricio.

Correo directo de las Antillas hemos recibido hoy. Las correspondencias y periódicos de la Habana son del 10 de Febrero, á cuya fecha ningun suceso que de referir sea, nos comunican unos ni otros.

Variedades.

Quintillas antiguas del famoso Poeta Franciscano de Medina.

Mientras oro, grana y nieve

Orna vuestro cuerpo tierno,

Gozaad este don tan breve
Antes que venga y se lleve
Tales flores el invierno.

De no ser cual habreis sido

Entonces os dolereis;

O viendo el tiempo perdido

Llorareis no haber tenido

La voluntad que tendreis.

Sección de anuncios.

EL ECO POPULAR.

Diario político de la tarde.

Este periódico es el más barato que se publica en España. Sale todos los dias y cuenta con sobrados elementos para asegurar su existencia, para contribuir al desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio, y para ponerlo—por su gran baratura—al alcance de todas las clases. Además repartirá *gratis* á los señores suscritores, una colección de novelas escogidas en tomos perfectamente encuadrados.

PRECIO DE SUSCRICION.

DIEZ REALES trimestre en toda España. Los pedidos al administrador, calle de las Veneras, número cuatro, entresuelo, remitiendo sellos de franqueo ó libranzas.

Se suplica á la persona que haya encontrado un baston de junco caña, con puño de plata, forma de muleta y tres iniciales al extremo, lo presente Fonda del Sr. Matos, ó Posada de la Paloma y se le gratificará.

Los Profesores de Caligrafía que deseen dar lecciones á una niña, pueden dejar relación de su nombre, edad y circunstancias, y de las señas de su habitación, escrita de su puño y letra, en casa de los Sres. Ochoa hermanos, almacén de Ultramarinos, calle Real, núm. 21.

Arrendamiento.

Se arriendan en las Navas de San Antonio dos grandes prados titulados los *Navazos*, cercados, para pastos de 38 á 40 obradas de terreno de buena calidad, con dos grandes encerraderos y abundancia de agua corriente con cañada para la entrada y salida. Las personas que quieran interesarse en dicho arrendamiento, podrán verse con D. Manuel Guedán, Canonjía vieja, núm. 7, en esta Ciudad.